



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
Huancavelica

Dirección Regional de
Educación - Huancavelica

I.E.S.T.P.
"CHURCAMPAN"



Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

SEC. DCOB.

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Directoral N° 031-2025-DG-iestp-ch

Churcampa, 14 de mayo del 2025

Visto; los expedientes N° 281-2025; 283-2025, 291-2025 de los solicitantes con respecto a **MATRICULA DE REPITENCIA DE UNIDADES DIDÁCTICAS**, de estudiantes en diferentes programas de estudio en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa, brindar las facilidades necesarias a los estudiantes que solicitan matrícula de repitencia de unidades didácticas en los diferentes Programas de Estudio, que oferta nuestra Institución,

Que, las estudiantes recurrentes, han desaprobado diferentes Unidades Didácticas debiendo llevar las mismas en los semestres que se encuentran programadas previa matrícula por Unidad Didáctica de Módulos Educativos del Programa con asistencia regular a clases.

Que, de conformidad con las solicitudes e historial académico que adjuntan los recurrentes estudiantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampa con respecto matrícula de repitencia de Unidades Didácticas en los programas de estudio y semestres correspondientes.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y de la Carrera Pública de Docentes, R.V.M N° 178-2018-MINEDU. Aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica Técnico - Productiva", R.V.M N° 177-2021-MINEDU, aprueba Orientaciones para el Desarrollo del Servicio Educativo en Centros de Educación Técnico Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior y Normas Legales Vigentes, RVM N° 277-2019-MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", RVM N° 037-2022-MINEDU Aprueba las "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", R.V.M. N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva", aprobado por el artículo 2 de RVM N° 178-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, la matrícula en condición de **Repitencia de Unidades Didácticas** en los respectivos Programas de Estudio y semestres correspondientes, a los estudiantes que se detalla a continuación en el cuadro siguiente:



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
HuancavelicaDirección Regional de
Educación - HuancavelicaI. E. S. T. P.
"CHURCAMPÀ"

Creado R.M. N° 0163-ED. - Revalidado R.D. N° 0576-0381-2006-ED.

Nº	Código Matrícula	Apellidos y nombres	Unidad didáctica	Sem.	Programa de Estudio
01	73018434	TOROMANYA ORE, Pool	Atención a l Usuario Quirúrgico	V	Enfermería Técnica
			Atención Neonatal, Niño y Adolescente	V	
02	76221693	BACA OTAROLA, Kevin	Fundamentos y Diseño de Redes de Comunicación	I	APSTI
			Algoritmos y Programación de Computadoras	III	
03	70455111	GUTIERREZ OROSCO, Liz Saray	Administración de Medicamentos	III	Enfermería Técnica

2º ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, al Jefe de Unidad Académica, Secretaria Académica, Coordinación y Docentes de los Programas de Estudio de Programa de Estudios de Enfermería Técnica y Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información (APSTI) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Churcampá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.C. ARCHIVO